



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 023/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota CITE: UASB-RECT N° 029/2022, con registro CDH1-08/2022, suscrita por el Dr. José Luis Gutiérrez Sardán, Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, Organismo Académico de la Comunidad Andina, señalando que dentro del trabajo de relacionamiento interinstitucional que realiza la Universidad Andina Simón Bolívar, serán anfitriones en la ciudad de Sucre del Presidente del Consejo Superior de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Ricardo Edmundo Schembri Carrasquilla y la Consejera y Representante Académica de la República del Perú (UASB), Dra. Carla Jeannine Gonzales Arimburgo y de una comisión de alto nivel de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, presidida por Juan Alberto Arraut Camargo Vicerrector Académico y Fabián Hernando Salebe Puello, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, por lo que solicita su nombramiento como Huéspedes del Municipio de Sucre.

Que, ante el arribo a la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia de las autoridades académicas de la Universidad Andina Simón Bolívar y de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (Colombia), para su participación en el trabajo de relacionamiento interinstitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar, es propicia la ocasión para brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres personajes.

Que, Ricardo Edmundo Schembri Carrasquilla, es Abogado titulado en Colombia, Experto en Comercio Exterior (Colombia), Especializado en Derecho Público Comparado (Italia), Especializado en Derecho Administrativo (Colombia), Especializado en Derecho de los Negocios (Colombia), experto en Arbitraje Internacional (Organización de Estados Americanos OEA), Master en Integración Regional-Unión Europea y América Latina- (Venezuela), Doctor en Gobernabilidad del Estado y las Organizaciones (España). Ha cursado gran cantidad de Seminarios y Congresos, Nacionales e Internacionales. Idiomas: italiano, inglés. Arbitro Internacional del Tratado MERCOSUR – COMUNIDAD ANDINA. Ha sido Arbitro de la Cámara de Comercio de Cartagena (derecho administrativo y derecho marítimo) y también Árbitro y Conciliador de la Cámara de Comercio de Bogotá (derecho administrativo y derecho comercial). Miembro y Directivo de "IELEPI" (Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración, con sede en Madrid – España), y miembro de su Consejo Directivo; miembro fundador de ECSA – AL (European Community Studies Association – Capítulo América Latina) y Vicepresidente de la misma; Miembro del Instituto Paraguayo de Derecho Internacional; Miembro de la Asociación Colombiana de Derecho Constitucional. Miembro de PANAMAZONIA, Red Académica de Apoyo para Integrar y Proteger la Región Amazónica. Ha presentado distintas ponencias y conferencias en Seminarios y Congresos Nacionales e Internacionales, en América Latina y Europa, regiones en donde también ha publicado sendos artículos y libros en materia de Integración, Derecho Constitucional, Política Internacional en Latinoamérica, Derecho Comunitario y de la Integración, Derecho Ambiental, Derecho Económico, Derecho Electoral y Derecho Público. Es también escritor.

Que, también es experto y Consultor Internacional en Integración Regional, Derecho Internacional, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Gobernabilidad Democrática, ha participado en Proyectos de Cooperación Internacional de la Comisión Europea, del Parlamento Latinoamericano, de la Comunidad Andina, del MERCOSUR, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA. También ha sido Asesor Externo de varias entidades públicas colombianas en materia de Derecho Electoral, Derecho Administrativo, Derecho Parlamentario, Derecho Internacional y Derecho Constitucional. Fue Director Ejecutivo del Centro de Pensamiento (Think Tank) Milenio. Fue Asesor Externo de Avianca, la CAR, Fedearroz, Fondo Nacional del Notariado, Caja Agraria, Invercrédito, Banco Caldas, Banco Comercial Antioqueño, Fábrica de Productos Alimenticios RIALTO LTDA., Granadina de Seguros, País Marítimo, Banco AV Villas, SPEA Ingeniería Europea, COMFENALCO VALLE EPS y Banco Santander. Fue Cónsul Honorario de la República de Malta en Colombia.

Que, profesionalmente se ha desempeñado como abogado investigador de la Superintendencia de Control de Cambios, Socio y Director de Schembri & Peña Asesores Ltda., Gerente Administrativo de la Fábrica de Productos

S.O.:055/22
INF. N° 032/2022 C.D.H.S.S.C.
Fs. 29

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



Alimenticios RIALTO Ltda., Gerente Nacional de Asuntos Especiales del Banco Santander, Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Consultor Internacional del Parlamento Latinoamericano, Comisión Europea, Naciones Unidas y otros organismos. Ha sido miembro de varias Juntas y Consejos Directivos. Actualmente es Jefe del Servicio Jurídico de la Comunidad Andina.

Que, académicamente ha sido Catedrático universitario de Derecho Internacional, de Derecho Constitucional, de Derecho Económico, de Derecho Comunitario e Integración Latinoamericana, en varias universidades colombianas (Externado, Javeriana, Militar, ESAP); Coordinador de la Especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales y Director Nacional (Rector) de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP (Colombia). Miembro del Comité Científico del Master en Derechos Humanos y Resolución de Conflictos de la Universidad de Santa Ana (Pisa, Italia). Profesor Inter Campus de Derecho Internacional e Integración en la Universidad de Barcelona-España. Vice-Rector y Miembro del Consejo Superior y del Consejo Académico de la Universidad Latinoamericana y del Caribe ULAC, con sedes en Caracas y Panamá. Miembro y Presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar UASB, organismo académico de la Comunidad Andina, con sedes en Bolivia y Ecuador.

Que, Carla Jeannine Gonzales Arimburgo, es Profesor principal de la Facultad de Ciencias y Filosofía e Investigador del Instituto de Investigaciones de la Altura de la Universidad Peruana Cayetano Heredia en Lima, Perú. Bióloga con maestría en fisiología (2007) y doctorado en Ciencias con mención en Fisiología (2013), ambos obtenidos en la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Su campo de investigación está orientado a la Fisiología Endocrinológica y la Reproducción, con énfasis en el Uso de Plantas Medicinales. Actualmente es Miembro de Número de la Academia Nacional de Ciencias del Perú, siendo la Académica de número más joven. Así mismo, es Miembro titular del Programa Latinoamericano para la Estandarización del Análisis Seminal (PLEAS), Miembro de la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Reproducción Humana (ALIRH), Investigadora Asociada del Laboratorio de Endocrinología y Reproducción en los Laboratorios de Investigación y Desarrollo (LID) de la UPCH y Ex Directora adjunta del Instituto de Investigaciones de la Altura. Participa en un proyecto colaborativo con la Academia Nacional de Ciencias y el Ministerio de Educación con la finalidad de potenciar la enseñanza de ciencias en el Perú a nivel escolar, capacitando docentes de Ciencias de la Vida con el objetivo de incrementar la motivación de sus estudiantes en las diferentes áreas de las ciencias. Su tesis doctoral fue ganadora del Primer Puesto del Concurso Nacional de Tesis otorgado por la Asamblea Nacional de Rectores del Perú. A la fecha ha publicado más de 18 artículos científicos en revistas indexadas, y ha presentado más de 25 trabajos en Encuentros Científicos Nacionales e Internacionales, tanto en posters como en presentaciones orales.

Que, Fabián Hernando Salebe Puello, es Abogado titulado en la Corporación Universitaria de la Costa (2007), Magister en Educación, Universidad Simón Bolívar-Barranquilla (2013) y Especialista en Derecho Administrativo (2009), actualmente Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación Institución Universitaria Mayor de Cartagena, con experiencia en los cargos de Director Programa de Administración Pública Universitaria de Cartagena (2010-2020), Asesor en Gobernación del Departamento de Bolívar (2017-2019), Asesor Asamblea Departamental de Bolívar (2019), Asesor Institución Universitaria Mayor de Cartagena (2019-2020), Docente en la Universidad de Cartagena y Universidad Libre-Cartagena.

Que, Juan Alberto Arraut Camargo, es Magister en Administración, Universidad Tecnológica de Bolívar – Cartagena de Indias (2019), Especialista en Gerencia de Mercadeo, Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Cartagena de Indias (2006), Profesional Universitario en Publicidad y Mercadeo, Fundación Universitaria Los Libertadores - Bogotá (2002), Tecnólogo en Publicidad y Mercadeo, Fundación Universitaria Los Libertadores - Bogotá (2002), Técnico en Diseñador Gráfico, Fundación Universitaria Los Libertadores – Bogotá (1994), con experiencia como Profesor Asistente de planta - Institución Universitaria Mayor de Cartagena (1994), Profesor Catedrático - Universidad Jorge Tadeo Lozano – Cartagena de Indias (2004-2011), Asesor en Comunicaciones y Mercadeo Universidad de Cartagena – Cartagena de Indias (1994-2011), Gerente - Vital Comunicación Publicista S.A.S (2011), Vicerrector Académico - Institución Universitaria Mayor de Cartagena (2019-2022).

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o alcalde.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

200
**LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO**

Que, el Art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre señala: El título de "Huésped Distinguido" será concedido en diploma especial, en los siguientes casos:

b) Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** el Título de "HUESPEDES DISTINGUIDOS" de la Ciudad de Sucre, a:

"RICARDO EDMUNDO SCHEMBRI CARRASQUILLA"
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

"CARLA JEANNINE GONZALES ARIMBORGO"
CONSEJERA Y REPRESENTANTE ACADÉMICA
REPÚBLICA DEL PERÚ (UASB)

"JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO"
VICERRECTOR ACADÉMICO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA (COLOMBIA)

"FABIÁN HERNANDO SALEBE PUELLO"
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA (COLOMBIA)

En ocasión de su visita oficial a la ciudad de Sucre, como distinguidos participantes en el trabajo de relacionamiento interinstitucional que realiza la Universidad Andina Simón Bolívar.

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día martes 24 de mayo de 2022, a horas 11:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los solicitantes de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autónoma Municipal.

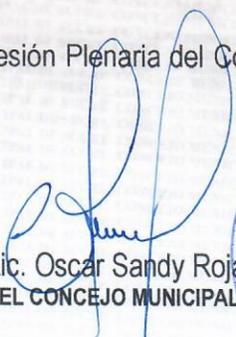
S.O.:055/22
INF. N° 032/2022 C.D.H.S.S.C.
Fs. 29



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

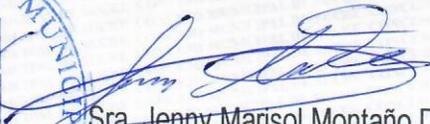
200
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós.


Lic. Oscar Sandy Rojas

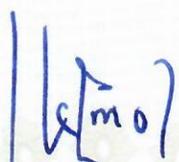
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...30...días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós.


Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

